



ORDENANZA N° 3475/2023

VISTO: La Nota Externa N° 532/23 de fecha 27/10/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual remite Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 24/10/2023, entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y el Sr. Aigo Néstor Javier, D.N.I. 21.749.877, con domicilio legal en la calle Avenida Neuquén 220, y el Sr. Hoingo Miguel Ángel, D.N.I. N° 21.381.274, con domicilio legal Los Notros 350 (Los Adquirientes”), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado convenio “La Municipalidad” vende, cede y transfiere a “Los Adquirientes”, quienes aceptan en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias Ord. N° 1014/02, Ord. 1381/06 y Ord.2838/18, una fracción de terreno que se identifica como Lote “10A” de la Manzana 94, con una superficie de 2051,49 m² (dos mil cincuenta y uno con cuarenta y nueve metros cuadrados), según el proyecto de subdivisión.-

Que, el precio de venta del terreno se establece en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 (\$ 2.500,00) por metro cuadrado lo que hace un total de Pesos Cinco Millones Ciento Veinte y Ocho Mil Setecientos Veinte y Cinco (\$ 5.128.725⁰⁰), pagaderas en 48 cuotas mensuales y consecutivas, luego de ser aprobado el presente Convenio por el Concejo Deliberante. En caso de que “Los Adquirientes”, se atrasen en el pago, se cobrará un interés punitivo del 3% mensual sobre el saldo adeudado y por el plazo de la mora.-

Que, se establece que, en función de la trayectoria que posee el Emprendimiento de “Los Adquirientes”, como trabajadores de la Ex Fabrica de Reeles, empresa pionera en el sector Parque Industrial, “La Municipalidad” reconsidera el costo del terreno, estableciendo el valor plasmado en la Cláusula Segunda, exceptuando lo dispuesto en la Ordenanza 3383/23.-

Que, queda estipulado que “Los Adquirientes” se responsabilizarán del pago de los gastos correspondientes a la medida a través del Estudio de Agrimensura Rentería.-

Que, “Los Adquirientes” se obligan a realizar en el período citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los Planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la firma del presente, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento según el proyecto presentado oportunamente.

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 01/11/2023, conforme al Despacho N° 065/23, de la Comisión Interna de Labor Legislativa, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 24 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. **CARLOS ANACLETO CORAZINI**; D.N.I. N° 17.045.496 y el Señor Secretario de Economía Dn. **ROBERTO A. ALFARO**, D.N.I. N° 17.410.774, ambos domiciliados en la calle Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte, y por otra parte el Sr. **AIGO NÉSTOR JAVIER**, D.N.I. N° **21.749.877**, con domicilio legal en la calle Avenida Neuquén 220, y el Sr. **HOINGO MIGUEL ÁNGEL**, D.N.I. N° **21.381.274**, con domicilio legal Los Notros 350, en adelante denominados “**LOS ADQUIRIENTES**”, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote “10A” de la Manzana 94, con una superficie de 2051,49 m² (dos mil cincuenta y uno con cuarenta y nueve metros cuadrados), según el proyecto de subdivisión. Dicho Convenio consta de Trece (13) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2336/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA